

ACTA DE REUNIÓN N° 3 / AÑO 2017

COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS REGIÓN ANTOFAGASTA

Con fecha 17 de agosto 2017, siendo las 11:00 horas, se dio inicio a la Tercera Reunión del **Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Antofagasta**, año 2017, realizada en la sala de reuniones de Seremi de Economía, tercer piso, Edificio CORFO, ubicada en avenida José Miguel Carrera 1701 Antofagasta, con la asistencia de los siguientes integrantes:

Asistentes:

Marco Soto D.	TITULAR Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura XV, I y II Regiones (Presidente)
Juan Carlos Villarroel U.	SUBROGANTE Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura XV, I y II Regiones
Rodolfo Seura	SUBROGANTE Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo II Región
Carlos Herrera	TITULAR Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura II Región
Waldo Salas	SUBROGANTE Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura II Región
Roberto Villablanca	TITULAR Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente II Región
Raúl Gutiérrez Farías	SUBROGANTE Gobernación Marítima de Antofagasta
Oroindo Delgado V.	TITULAR Representantes Pesca Artesanal comunas de Antofagasta y Mejillones
Leonardo Canto Díaz	TITULAR Representantes Pesca Artesanal Comuna de Taltal.
Manuel González Dubeaux	SUBROGANTE Representantes Pesca Artesanal Comuna de Taltal.
Roberto Cabezas	TITULAR Representantes Plantas de Transformación de Mayor Tamaño y Exportadores, II Región
René Cortés I.	TITULAR Representantes Plantas de Transformación de Menor Tamaño, II Región

No asistieron los integrantes de (1) Gobierno Regional de Antofagasta, (2) Representantes Pesca Artesanal Comuna de Tocopilla y (3) Representantes Agentes Comercializadores e Intermediarios., II Región

Asistieron como invitados la Sra. Pilar Irribarren T. del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el Sr. Nicolás Méndiz de la Gobernación Marítima de Antofagasta y el Sr. Pizarro F. de la Consultora M&S Ltda.

Tabla de la Reunión:

1. Revisión de acuerdos de la segunda reunión del Comité de Manejo Algas Pardas, Año 2017 (DIZOPE).
2. Problemática porcentaje de humedad de las algas
3. Estado de avance comités locales de algueros
4. Propuesta de modificación al plan de manejo
5. Estado de avance de la medida Criterio y Limitación de la Extracción
6. Análisis de la información de plantas picadoras
7. Varios.

Desarrollo de la reunión:

El Presidente (S) del Comité de Manejo Sr. Juan Villarroel dio la bienvenida a los asistentes e informó que el Presidente, el Sr. Soto se reincorporará a la reunión en el transcurso de ella.

1. Revisión de acuerdos de la segunda reunión del Comité de Manejo Algas Pardas, Año 2017.

- El Sr. Villarroel comenzó con la revisión de acuerdos de la segunda reunión del Comité de Manejo Algas Pardas, Año 2017, realizada el 3 de mayo de 2017.

Acuerdo 1: El Comité de Manejo enviará su propuesta de modificación al plan de manejo antes de su término de vigencia cuya fecha es el 26 de agosto de 2017, por lo tanto esta es la última reunión de este Comité.

El Sr. Juan Carlos Villarroel informó que con fecha 13/07/17 se envió por correo electrónico, la propuesta, señalando que a la fecha no ha recepcionado observaciones, por lo tanto, puede ser esta la oportunidad de realizarlas, quedando la propuesta de modificación a este plan para el próximo Comité de Manejo.

Acuerdo 2: El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura realizará en la próxima reunión una presentación respecto a la problemática del porcentaje humedad en las algas. Este punto se verá más tarde en el transcurso de la reunión.

Acuerdo 3: La Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura informará en la próxima reunión, los avances respecto de la conformación de los Comités Locales de Algueros. Este punto se verá más tarde en el transcurso de la reunión.

Acuerdo 4: La Consultora M&S presentará en la próxima reunión, el análisis estadístico de la información de plantas picadoras. Este punto se verá más tarde en el transcurso de la reunión.

Acuerdo 5: El Comité de Manejo acordó que el análisis y propuestas de medidas de administración adicionales para llevar al recurso huiro negro sometido al plan de manejo a su Rendimiento Máximo Sostenible (RMS) sea abordado por el nuevo Comité de Manejo.

2. Problemática porcentaje de humedad de las algas

- A continuación el Sr. Villarroel le dio la palabra al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura para exponer punto 2 de la Tabla que dice relación a la problemática del porcentaje de humedad en las algas y que fue parte del acuerdo 2 de la reunión anterior.
- El Sr. Waldo Salas del Servicio, señaló que el objetivo de su presentación es informar sobre el establecimiento de las medidas y procedimientos para permitir una adecuada fiscalización de las medidas de administración establecidas para las algas pardas, cumplimiento del criterio de recolección y límite de extracción de huiro negro varado naturalmente en la región de Antofagasta; dando a conocer las disposiciones que se harán efectivas, entre ellas las siguientes:
 - ✓ Recolección manual de las plantas que se han desprendido naturalmente y se encuentren exclusivamente en el sector de playa de la II Región.
 - ✓ Límite a la recolección por extractor de hasta 5 t/mes del recurso huiro negro en estado seco.
 - ✓ Estrategias de explotación para el control del límite de extracción:

Frente al consumo anticipado del límite de extracción mensual por recolector, durante el mes correspondiente, **NO SE PERMITIRÁ LA RECOLECCIÓN DE ALGA VARADA HASTA LA APERTURA DEL PRÓXIMO PERIODO** (mes siguiente), esto significa que cumplidas las 5 ton el recolector no debe seguir en actividad.

Los pescadores artesanales que realicen actividades pesqueras extractivas de recolección sobre el recurso huiro negro, deberán informar sus capturas y acreditar el origen legal de los recursos hidrobiológicos y sus productos derivados. La misma obligación tendrán las personas naturales o jurídicas que realicen actividades pesqueras de comercialización y transformación de estos recursos/producto, según corresponda.

Al respecto comentó que los recolectores entregaran sus capturas y origen de procedencia vía internet, lo que contribuye a la trazabilidad de estas medidas de ordenamiento.

El Servicio establecerá, mediante Resolución, las medidas y los procedimientos para permitir una adecuada fiscalización del cumplimiento de las disposiciones establecidas, lo cual se encuentra en elaboración.

Con respecto a la Estrategia de Fiscalización, dio a conocer los antecedentes a priorizar, considerando la experiencia del Servicio en este tema y en estos recursos, señalando que

se han detectado diversas conductas de incumplimiento, entre las que destacan las siguientes:

- ✓ Operar sin estar autorizado.
- ✓ Operar sin estar inscrito en el Plan de Manejo. Al respecto señala que hay pescadores que teniendo autorización para trabajar en el recurso no está inscrito en el plan de Manejo.

El Sr. Soto comentó que la Ley exige ambas cosas (estar inscrito en el RPA recurso alga y haber operado).

- ✓ Operar en zonas distintas a su inscripción en el Plan de Manejo.
- ✓ Extraer, procesar, comercializar, transportar y almacenar algas extraídas mediante barroteo en contravención a las medidas de administración vigentes.
- ✓ Proceso y comercialización sin acreditación de origen legal. Comentó que en las plantas no existe registro de procedencia del recurso y tampoco en los lugares de acopio.
- ✓ Potencial recolección fuera del Límite de Extracción de 5 toneladas para huiro negro.
- ✓ Extracción de alga barroteada o extraída con otros medios mecánicos como por ejemplo arañas, vehículos.

En relación a los criterios de recolección, la Resolución Exenta N°2294 de fecha 14 de julio de 2017, ha establecido las siguientes medidas de administración:

- ✓ La Resolución N° 2429 del 28 de Julio del 2017, modificó el establecimiento Límite de Extracción para la comuna de Tocopilla a contar del 28 de Julio de 2017.
- ✓ Criterio de recolección: Recolección manual de huiro negro que se ha desprendido naturalmente y se encuentran en el sector de playa de mar.
- ✓ Límite de extracción: Hasta 5 toneladas del recurso huiro negro en estado seco por extractor por cada mes.
- ✓ Para la localidad de Tocopilla rige a contar del 28 de julio del 2017 y para Antofagasta, Taltal y Mejillones a contar del 14 de agosto de 2017.

El Sr. Salas informó además acerca de las medidas y procedimientos del Límite de Extracción de huiro negro para los recolectores de orilla, en diferentes tópicos, entre ellos:

- ✓ Entrega de Información
- ✓ La entrega de información por parte de los usuarios afectos a la Resolución Exenta N°2294 y Resolución Exenta N° 2429/2017 (Antofagasta), deberán ajustarse al siguiente procedimiento:
 - Recolectores de Orilla: Los pescadores artesanales que realicen labores de recolección sobre el recurso huiro negro varado naturalmente en la región de Antofagasta afectos a la Resolución Exenta N°2294, deberán informar de acuerdo a lo establecido por el artículo 63 de la Ley General de Pesca y

Acuicultura, el Decreto Supremo 129 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Resolución Exenta N° 1319 de 2014 y Resolución Exenta N° 2523 de 2017 (“Sistema de Trazabilidad”), ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. En las declaraciones de los recolectores de recurso huiro negro en la región de Tarapacá y Antofagasta, deberá informarse el pesaje del alga al momento de la transacción, no permitiendo mezclas de algas en distintos estados de humedad, en cuyo último caso deberán informarse por separado.

- En las declaraciones de los recolectores de recurso huiro negro en la región, la condición de extracción y la zona de operación en el marco del Plan de Manejo, será informada en el ítem “Observaciones” de esta declaración dispuesta por el Servicio en el “Sistema de Trazabilidad”. En el caso de la entrega en formato papel, la zona de operación en el marco del Plan de Manejo será informada adicionalmente a lo que corresponde en el campo “Zona de recolección”.
- Los recolectores de huiro negro, deberán informar sus declaraciones en conformidad con lo dispuesto en la letra b) de las Resolución Exenta. N° 1447 y su modificación (Resolución Exenta. N° 2288) y la Resolución Exenta. N° 2294, las que establecen en estado en seco. Teniendo presente que los estados de humedad de transacción declarados en huiro negro en estas regiones pueden ser distintos de seco, se fijarán los siguientes criterios de conversión definidos por el Servicio por estado de humedad:
 - Húmedo: 1.13,
 - Semi húmedo: 2.32 y
 - Seco: 3.58,
 - estos factores de conversión se utilizan a nivel nacional, y comenta que en los anuarios estadísticos se presenta el desembarque húmedo del recurso.

En relación a las medidas y procedimientos del comercializador y elaborador, lo siguiente:

- ✓ Deberán informar anticipadamente mediante formato electrónico, a más tardar el último día hábil del mes, la nómina de los recolectores que los abastecerán durante el mes siguiente de operación. En los casos que se abastezca por un recolector no incluido en la nómina informada, deberá reportarlo al Servicio inmediatamente.
- ✓ La nómina de recolectores de orilla deberá especificar lo siguiente:
 - Nombre Recolector, N° RPA, Zona plan de manejo inscrita, lugar frecuente de recolección y caleta más cercana, esta planilla puede ser modificada no es estática.
 - Además deberán mantener los respaldos pertinentes que acrediten el origen legal de la posesión y/o tenencia, tanto de recurso como producto de las algas pardas sujetas al Plan de Manejo, como también mantener la distribución de éstos en sus patios de almacenamiento, identificando sus abastecedores, documentación que deberá estar en las plantas.

- Deberán además identificarse físicamente los patios asignados como bodega para los recursos y productos que se acopien de algas pardas que almacenen en las instalaciones de la planta. Tiene que existir un orden para llevar un buen control.
- Deberán informar mediante formato electrónico, durante los primeros 5 días del mes de operación, los instrumentos de pesaje a utilizar, tanto en playa como en planta. Comentando que aún no se exigirá instrumentos de pesaje calibrados.
- Aquellos que no acrediten debidamente la tenencia y disposición tanto del recurso como del producto en sus dependencias, se procederá al bloqueo de stock, reflejándolo en el sistema de información disponible si lo hubiere en la región, sin perjuicio del procedimiento de fiscalización correspondiente que considera la notificación y denuncia al tribunal respectivo.
- Los agentes comercializadores y transportistas que realicen movimiento del recurso huiro negro desde el sector de playa, además de los documentos tributarios y declaraciones de operación que acreditan el origen legal, deberán contar con una bitácora de pesajes con la siguiente información:
 - Fecha, hora, nombre del sector, nombre del recolector, nombre del recurso estado Humedad y Peso.
 - Al interior de las instalaciones autorizadas se deberán mantener ordenados físicamente los lotes de producción por fecha de elaboración.

Finalmente y en relación al control de volúmenes comercializados, señaló que en base a la información ingresada al sistema de información del Servicio y que recoge las declaraciones por parte de los pescadores artesanales que realicen recolección de huiro negro, comercializadores y elaboradores autorizados por el Plan de Manejo, el Servicio podrá realizar todos los controles necesarios para validar la información ingresada y que permitan respaldar los volúmenes de alga comercializada en el marco de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2294. Para lo anterior, respecto al control de la relación entre producción y materia prima, se hará efectivo a través de factores de rendimiento que se indican a continuación:

- Para el estado húmedo: 28% de rendimiento
- Semi húmedo: 58% de rendimiento
- Seco: 89,5% de rendimiento
- Seco Planta tiene un factor promedio de conversión de 4, es decir 10 ton secas equivalen a 4 ton húmedas.

- A continuación expuso La Sra. Pilar Irribarren del Servicio, quien dio a conocer una herramienta que posee el servicio para apoyar la FISCALIZACION: **QLIKVIEW**, el cual entrega información de recolección por región, comuna, zonas y su comportamiento, por RUT, por DA. Además entrega información del límite extracción excedido por RUT, entre otros, información que se transfiere a fiscalización para ver en terreno estas situaciones. En general es un muy buen sistema de trazabilidad y muy efectivo del recurso. Para los

recolectores de orilla de algas pardas el sistema opera en un 100%, en los próximos meses estará operativo para comercializadores y elaboradores. Comenta que para la región de Tarapacá el sistema ya está implementado.

- El Sr. Soto preguntó si la información del Servicio es la misma con la que trabaja la Consultora M&S, a lo cual se responde que es la misma y el Servicio hace la respectiva conversión.
- El Sr. Pizarro preguntó si la aplicación de los factores de conversión es a nivel nacional y si son los mismos, a lo cual el Sr. Salas respondió señalando que cuando uno ingresa las estadísticas en principio existían regiones en las cuales se aplicaba un mismo factor de conversión, no existiendo diferenciación respecto del estado del recurso.
- El Sr. Delgado planteó que se está trabajando con un gremio de bajo nivel educacional y también debiera considerarse la geografía y acceso del lugar de trabajo, señalando que no existe formulario que consigne una compra y señale el estado del recurso: húmedo, semi húmedo o seco, comentando que el Servicio le pedirá factura cada vez que compre, debiendo mantener toda su documentación en la respectiva caleta, lo ve difícil de realizar. Comentó que en el Servicio hay profesionales valiosos y criteriosos y otros no, comentando situación particular que le sucedió. Planteó nuevamente que propone tener un talonario que una copia quede en la caleta y otra vaya al Servicio.
- El Sr. Salas respondió que de acuerdo a la normativa vigente se exigirá la documentación en lugares de acopio y en las plantas, y este debe estar físicamente ahí, pudiendo ser estas fotocopias. La acreditación del origen se exigirá a partir del 1 de enero de 2018 y deberá funcionar en un 100% y para que funcione la trazabilidad deberá hacerse por internet, se entregara UN NUMERO Y ESTE SE ADJUNTARA A LA GUIA DE DESPACHO. Es un requisito que se debe cumplir, sino tiene como demostrar procedencia ante el ente fiscalizador caerá en incumplimiento a la normativa vigente.
- El Sr. Canto comentó como usuario de la actividad que uno tiene la obligación de tener respaldo y documentación que acredite la actividad siendo responsabilidad de la persona.
- El Sr. Soto comentó que del 90% de los recolectores que declaran por internet son efectivamente los extractores o ¿existen otros agentes?
- El Sr. Salas respondió que existe información que da cuenta que la clave es entregada a comerciantes y se vende en 50 mil pesos, arreglando las estadísticas. Con el límite de extracción por persona, se espera que esta situación disminuya, recalando que la responsabilidad del buen uso de la clave es del pescador. Señaló además que existen denuncias en el Servicio con respecto a ciertas irregularidades con relación a la entrega y venta de CLAVES.
- El Sr. Delgado insistió nuevamente que sería beneficioso disponer de un talonario, donde una copia quede en la caleta y la otra al Servicio.
- El Sr. Salas respondió que es un tema que se podría conversar en pos del buen ordenamiento y trazabilidad de la actividad. Señaló además de manera categórica que si una persona compra a un recolector en la mañana y es fiscalizado ningún funcionario le exigirá en el acto ni la factura ni el DA, existen criterios y tiempo prudentes para hacerlo.

- El Sr. Canto señaló que llegar al 90% por comuna es falso, planteando que las plantas distan 20 o 30 km de la caleta o lugares recurrentes de recolección y la documentación está en las oficinas en la ciudad de Taltal.
- El Sr. Delgado comentó que hoy en día los comerciantes van a la playa y compran huiro a cualquier ilegal y al vehículo transportador del recurso no se le exige documentación alguna como ocurría precedentemente.
- El Sr. Soto planteó que dado que **ESTOS PROBLEMAS NO SON DE MANEJO**, concuerda con lo señalado por el Sr. Salas, debiendo agendar a la brevedad una reunión con el Servicio para conversar estos temas de fiscalización y darles una pronta solución.

3. Estado de avance comités locales de algueros.

- El Sr. Villarroel continuó con el punto 3 de la tabla informando lo siguiente:
 - ✓ Comité Local de Algueros Zona 5 Coloso se encuentra constituido y operativo con fecha 15/06/15.
 - ✓ Comité Local de Algueros de la Zona 4 Península de Mejillones, constituido y operativo con fecha 31/08/16.
 - ✓ Comité Local de Algueros de la Zona 2 Caleta Buena constituido y operativo con fecha 14/03/17.

Finalmente comunicó que el Comité Local de Algueros Zona 7 Taltal no se ha constituido por falta de protocolo de acuerdo firmado por los pescadores.

- El Sr. González planteó que todos están de acuerdo en formar un solo comité, pero faltan reuniones con otras caletas ya que la intención es que ellos también participen y les gustaría constituirlo a la brevedad, por lo tanto estaría PENDIENTE.
- El Sr. Villarroel le dio la palabra al Sr. Pedro Pizarro de la Consultora M&S Ltda., para desarrollar los puntos 4, 5 y 6 de la tabla.

4. Propuesta de modificación Plan de Manejo de la Región de Antofagasta.

- El Sr. Pizarro contextualizó comentando que en la región de Antofagasta el Comité de Manejo de algas pardas se encuentra vigente (Resolución Exenta N° 293/2013), al igual que su Plan de Manejo (Resolución Exenta N°3344/2013), y cuyo principal objetivo es propender a la sustentabilidad a largo plazo de la pesquería de las algas pardas mediante una explotación ordenada y con enfoque ecosistémico abordando aspectos biológicos, económicos y sociales.

También comentó como lo señala el plan de manejo, el proceso de revisión y modificación es un proceso transparente y participativo que debe incluir el comentario de las partes interesadas y del público en general en las revisiones y modificaciones menores, no así en sus revisiones mayores, donde las posiciones de las partes interesadas serán expresadas

principalmente a través de su representantes en el Comité de Manejo durante sus reuniones periódicas (Subpesca, 2013).

En este contexto y transcurrido el tiempo contemplado, corresponde realizar el proceso de revisión del Plan de Manejo de la región de Antofagasta y el objetivo de la presente presentación es realizar una propuesta de modificación en sus metas, objetivos operacionales y puntos de referencia.

La propuesta de análisis de modificación al Plan de Manejo se basa en los insumos como fueron los acuerdos de las reuniones del Comité de Manejo efectuadas entre los años 2015 y 2017 y de los trabajos realizados por las asesorías al Plan de Manejo a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, documentación publica que se encuentra en el repositorio de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura.

Para la Meta 1, **Mantener el stock adulto del recurso algas pardas en las Áreas de Libre Acceso (ALA) a niveles iguales o mayores que el nivel sin cosecha**, la consultora recomendó lo siguiente:

- ✓ Tomar acciones de manejo para alcanzar una densidad de 3,1 Ind/m² al cabo del año 2019 para la especie huiro negro.
- ✓ En el punto de referencia, valores límite de los percentiles de la distribución de frecuencia de tallas (DFT) y en el indicador de desempeño valores actuales de los percentiles de la DFT, se debe señalar un valor de punto de referencia objetivo o límite.
- ✓ Se recomienda cambiar el punto de referencia e indicador de desempeño por valor de la mediana de la estructura poblacional, correspondientes al 10% del valor sin cosecha y valor actual de la mediana de la estructura poblacional respectivamente.
- ✓ En La evaluación de esta meta para el huiro negro al momento de la puesta en marcha del plan de manejo, la densidad promedio era de 1,5 ind/m², mientras que el valor actual es de 1,37 ind. /m². En base a lo anterior y tomando en cuenta el límite propuesto (95%), a la fecha se tiene un valor promedio de 1,43 ind. /m², por lo que se estaría cumpliendo este valor en un 96%. Además, si se considera la densidad histórica de 5,7 ind/m² en el escenario actual se estaría 24%, bajo lo establecido en el Plan de manejo.
- ✓ Tomar acciones de manejo para alcanzar una densidad de 3,1 Ind/m² al cabo del año 2019 para la especie huiro negro, lo cual sería indicativo de la recuperación de las praderas de huiro negro.
- ✓ Definir un programa de repoblamiento, dada la nueva Ley de incentivos, para los sectores con menor densidad, que se observan al interior de cada zona.
- ✓ Considerar la revisión de la talla mínima de referencia en concordancia con los estudios recientes, antes del año 2019. Se da la situación del guarismo de 20 cm de diámetro de disco que aplica para huiro negro y no para el palo, no existiendo estudios técnicos recientes que avalen este guarismo.

- ✓ Resguardar una distribución normal de los percentiles de la distribución de frecuencia, aplicable a cualquier pesquería.
- ✓ Recuperar la densidad de manera gradual, para llegar al 95 % del máximo valor de densidad histórico al año 2022, a través de la implementación de medidas de administración.

Para la Meta 2: **Mantener el stock adulto del recurso algas pardas en zonas de operación, a niveles iguales o mayores que el nivel sin cosecha**, se recomendó lo siguiente:

- ✓ En la zona de operación del plan de manejo de Antofagasta, no está contemplada la cosecha. No hubo aplicación de esta meta ya que Antofagasta mantiene veda de extracción vigente hasta el año 2018.
- ✓ Es necesario definir qué proporción de plantas están bajo la talla mínima legal de cosecha, teniendo como referencia la distribución de frecuencia de tallas de una población no sometida a explotación. Se realizó una cosecha en Caleta Bolfín de la zona 5 Coloso, considerando estos criterios.
- ✓ No obstante, en el punto de referencia, la proporción límite de la distribución de frecuencia de tallas (DFT) el tamaño mínimo de extracción (TME) por especie si bien no se tiene talla mínima legal, pero se está trabajando con una talla de referencia de 20 cm diámetro del disco como se hace en las áreas de manejo.
- ✓ Se sugiere que debe indicar que el valor de la mediana de la estructura poblacional (largo o diámetro), y se plantea el guarismo correspondientes al 10% del valor sin cosecha como indicador. Como también, en el indicador de desempeño, proporción actual de la DFT bajo el TME. Se sugiere que debe indicar que la proporción actual de las plantas bajo el tamaño mínimo de extracción (TME) por especie como indicador.
- ✓ Por otra parte, en el punto de referencia tasa de remoción espacial actual y el indicador de desempeño tasa de remoción espacial límite. Se propone eliminar, dado que no existe cosecha actualmente. No hay cuota como medida de administración que sea continua en el tiempo y más bien son cosechas restringidas localmente.
- ✓ Se propone para el punto de referencia, valor límite de la proporción desembarque/cuota, modificar anteponiendo el valor límite 1, para la proporción desembarque/cuota y para el indicador de desempeño, índice de cumplimiento (desembarque/cuota), modificar por proporción actual desembarque/cuota.
- ✓ Respecto de la segunda meta, que tiene relación con niveles sin cosecha, solo la zona 5 Coloso, Caleta Bolfin, está sometida a cosecha, por lo que esta meta se verá más adelante durante el desarrollo del plan de manejo.

Para la Meta 3: **Aumentar al máximo el control de acceso a la pesquería de algas pardas en ALA**, se recomendó lo siguiente:

- ✓ En los puntos de referencia valor límite del índice de cumplimiento de entrega de información de los usuarios y número límite u óptimo de usuarios habituales y para los respectivos indicadores de desempeño, índice de cumplimiento actual de entrega de información de los usuarios y número actual de usuarios habituales. Se propone

eliminar, dado que existe la normativa y la obligación por parte del usuario de entregar la información en el marco del Plan de manejo y también lo contempla Ley de Pesca y Acuicultura.

- ✓ La información deber ser reanalizada, validada y depurada la base de datos, no obstante esto, al día de hoy estamos bajo el indicador de control: 60% de recolectores empadronados.
- ✓ Incrementar el porcentaje del 80% de recolectores empadronados y/o certificados de aquellos habilitados para operar en la pesquería, si hay nuevos ingresos a la pesquería. Esta situación se da ya que hay recolectores autorizados para el recurso pero no inscritos en el plan de manejo.
- Para la Meta 4: **Maximizar el rendimiento económico para aquellos recolectores/extractores de algas pardas que dependan de la pesquería para su bienestar**, se recomendó y concluyó lo siguiente:
 - ✓ No fue posible evaluar esta meta, ya que no existen monitoreos de precios en playa.
 - ✓ Para esta meta hay que disponer de información y no existiendo estadística oficial de precios, se evaluó solicitar valores oficiales de exportaciones al Banco Central (FOB) e intentar realizar una buena evaluación al respecto, pero dicha información no viene disgregada por recurso, desconociendo cuanto es lo que proviene de la XV, I y II región.
 - ✓ Queda trabajo por cumplir, para poder realizar una buena evaluación de esta meta y la correspondiente valorización de la pesquería.
- El Sr. Salas comentó que el Servicio levanta información 2 veces al mes respecto al valor precio playa, es una información referencial y no oficial que es utilizada para calcular valor sanción del próximo año.
- El Sr. Pizarro planteó que esta información debiera tenerla la Aduana.
- El Sr. Cabezas señaló que la variable precio la maneja el mercado y dependen fuertemente de los precios internacionales.
- El Sr Villarroel planteó que el Comité de Manejo debe propender en el mediano plazo a implementar un monitoreo de la pesquería para la XV, I y II Regiones, ya que siempre se nos vincula con la III y IV Región (tema cuota), a objeto de iniciar estudios tendientes a la valorización de la pesquería.
- El Sr Soto señaló que como Comité de Manejo se debe elaborar una minuta o Memo a Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señalando la necesidad e importancia de monitorear la pesquería de algas pardas de la XV, I y II Regiones.
- El Sr. Cabezas señaló que el precio playa es reflejo del precio internacional. El precio FOB es mandante y se refleja en el precio playa, existiendo siempre ciertas especulaciones, comentando que es el mercado chino quien lidera los precios, señalando como ejemplo la producción de alginatos que se realiza en china a menor costo.
- El Sr. Delgado señaló que son los ilegales los que especulan con los precios, pero la fijación de precios no es tema de este Comité.

- El Sr. Villarroel insistió sobre la importancia de los precios playa a objeto de llegar a valorizar la pesquería y que esta sea monitoreada por el Comité de Manejo. Señaló además que la pesca ilegal produce alzas de precio, propone que al interior del Comité se podría trabajar en la elaboración de una nueva meta que en un mediano plazo permita tener una valorización de la pesquería.
- El Sr. Cabezas comentó que el precio es un elemento muy importante en los modelos de producción y un alza o baja en los precios afecta directamente a la pesquería, no obstante lo anterior, cuando el precio es alto se sigue avanzando en la curva de explotación.
- El comité de manejo acordó solicitar a la Subsecretaría proyectos de investigación enfocados en el monitoreo biológico pesquero de la pesquería, lo que incluiría un monitoreo de precios.
- El Sr. Pizarro continuó su exposición señalando que para la Meta 5: **Aumentar al máximo las oportunidades de capacitación para aquellos recolectores de alga que dependen de la pesquería para su bienestar**, se concluyó y recomendó lo siguiente:
 - ✓ El indicador de desempeño al día de hoy, está en torno al 50%, para los años 2014, 2015 y 2016, por lo tanto, habría que aumentar estos indicadores.
 - ✓ Realizar un programa de capacitaciones sobre los elementos constitutivos del plan de manejo, además de tener presente las capacitaciones en torno a las medidas de manejo propuestas en dicho plan.
- El Sr. Salas indicó respecto a la nómina de pescadores, que sería necesario flexibilizar su entrada al plan de manejo de manejo, a lo cual el Sr. Soto respondió que se debería hacer primero las caducidades.

5. Estado de avance de la medida criterio y limitación de la extracción de huiro negro por zonas y recolector mensual para el período enero a junio 2017.

- El Sr. Pizarro entregó un análisis descriptivo de la pesquería de algas pardas de la región de Antofagasta para el periodo 2012 a junio de 2017 donde el número total de registros de desembarques es de 57.015, de este total 55.064 están inscritos en Plan de manejo y 1.951 corresponde a los no inscritos. Con respecto a la participación por años de los inscritos en el plan de manejo para los años 2015, 2016 y a junio de 2017, como promedio 750 personas entregan regularmente información. En relación al número total de recolectores este es de 1.134, correspondiendo a 972 los inscritos en el Plan de manejo y 162 a los no inscritos.

Para el periodo analizado los desembarques para las tres especies se de 196.156 ton, de las cuales 188.743 ton corresponde a los inscritos en plan y 7.413 ton a los no inscritos observándose que en lo transcurrido del presente año prácticamente ya no entregan información los no inscritos.

En la relación entre el número de registros y los desembarques por kilos de algas secas antes de la vigencia del límite a la recolección por extractor de hasta 5 ton, se observaban por ejemplo el año 2015 más de 50 ton en un solo DA, mostrándose en la gráfica una

tendencia a la disminución en partir de la vigencia de los criterios y límites de extracción regional.

A continuación el Sr. Pizarro expuso el estado de avance de la medida criterio y limitación de huiro negro por Zonas y por recolector para el período enero a junio de 2017, es así como para la zona 1 de los 154 inscritos, durante el mes de febrero fue la mayor operación (70) existiendo una tendencia hacia la baja a partir del mes de abril, con respecto a sobrepasar el límite de los 5000 k.

La zona 2 con 115 inscritos y al igual que en la zona 1, la mayor operación se verificó durante el mes de febrero y en esta zona la situación no es tan clara ya que se aprecia un aumento en el mes de mayo de los que excedieron el límite de 5 ton.

La zona 3 con solo 7 inscritos, se comenta que corresponde solo a una familia y que además de las algas, operan sobre otros recursos, observándose la mayor operación durante los dos primeros meses del año, no excediendo el valor umbral de 5 ton.

En la zona 4 con 179 inscritos, se registra un incremento desde enero a marzo, en el porcentaje que estuvo sobre el límite de desembarque mensual, apreciándose a partir de abril una tendencia a la baja.

En la zona 5 de los 26 inscritos operan en promedio 10 personas, observándose durante el mes de junio un incremento con respecto a exceder el límite permitido.

Para la zona 6, de los 54 inscritos, operan en promedio 32 personas excediendo para todo el periodo analizado el límite permitido. Se comenta que esta es una zona de difícil acceso y no existe a ella acceso por tierra, por esta razón acopian el recurso y entregan información solo una vez al mes.

Finalmente en la zona 7, agrupa a más del 50% del total de inscritos en el plan de manejo, operando en promedio por mes más de 200 personas, excediendo todos los meses el límite autorizado, vislumbrándose una leve tendencia a la baja desde abril a junio.

El Sr. Pizarro termina su presentación exhibiendo un cuadro resumen con 918 inscritos, de los cuales aproximadamente la mitad no estaría trabajando observándose a partir de abril una tendencia a la baja con respecto a las personas que exceden el límite umbral permitido, esperándose para el mes de agosto que este porcentaje se encuentre en torno a cero. En cuanto al desembarque mensual por zonas se aprecia para las zonas 1 y 3 una mayor diversidad, siendo las zonas más importantes para el huiro negro la 2, 4, 6 y 7.

- Al respecto el Sr. Salas ofrece como Servicio realizar una evaluación de aquí a 4 meses más desde el punto de vista de la fiscalización, lo cual queda como acuerdo.
- El Sr. Pizarro continuó su presentación señalando que en relación al desembarque total de huiro negro por años de los inscritos en el plan de manejo, hoy nos encontramos en un 70% (17.810 ton) con respecto al valor límite propuesto para este año de 25.559 ton.

6. Análisis del número de plantas y comercializadoras en la región de Antofagasta

- El Sr. Pizarro informó que en la región de Antofagasta hay registro de 123 plantas, 24 comercializadores y 22 que cumplen los 2 roles, es decir, plantas y comercializadoras.
- El Sr. Salas informó que el Servicio está trabajando y solicitará caducidad, para aquellos que no entregan estadísticas.
- El Sr. Pizarro continuó señalando que el mayor número de plantas se localizan en Taltal y Antofagasta. Con respecto a las comercializadoras el mayor número de ellas se localiza en Taltal y Tocopilla y las P+C en la ciudad de Antofagasta.

Presentó además el número de comercializadoras a nivel nacional, siendo sus registros nacionales, pudiendo operar en cualquier región.

El mayor número, 74 se verifica en Antofagasta. Se comenta que este tipo de información debiera ser analizada mayormente.

7. Varios

No hubo.

El Sr. Presidente agradeció a todos los integrantes y participantes de este Comité de Manejo que se iniciara el año 2009 y que para el Director Zonal y la Subsecretaría de pesca y Acuicultura ha sido exitoso.

El Sr. Presidente del Comité agradeció la asistencia y dio término a la reunión a las 13:15 horas.

ACUERDOS

1. El comité de manejo acordó solicitar a la Subsecretaría proyectos de investigación enfocados en el monitoreo biológico pesquero de la pesquería, lo que incluiría un monitoreo de precios.
2. El Servicio presentará en 4 meses más una evaluación de la fiscalización respecto a la medida de límite de extracción.

JMBA/PMPF/JVU/jmba/pmpf

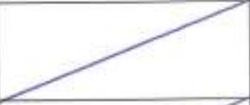
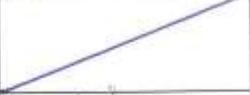
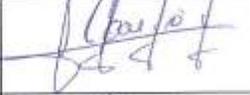
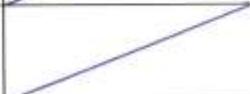


**Tercera Reunión "Comité de Manejo de Algas Pardas, Región de Antofagasta" - Año 2017
Antofagasta, 17 de Agosto de 2017**

Institución u Organización	Nombre Integrante	Firma
1.- Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura XV, I y II Regiones (Presidente)	Sr. Marco Soto Díaz TITULAR	
	Sr. Juan Carlos Villarroel U. SUBROGANTE	
2.- Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo II Región	Sra. Gabriela Gómez Peralta TITULAR	
	Sr.(a) Roberto Serna U. SUBROGANTE	
3.- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura II Región	Sr. Carlos Herrera Molina TITULAR	
	Sr. Waldo Salas SUBROGANTE	
4.- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente II Región	Sr. Roberto Villablanca Montaña TITULAR	
	Sr.(a) SUBROGANTE	
5.- Gobernación Marítima de Antofagasta	Sr. Cesar Cruzat Zuñiga TITULAR	
	Sr. Andrés Órdenes Ponce SUBROGANTE	
6.- Gobierno Regional de Antofagasta	Sr. Pedro Barrios Castillo TITULAR	
	Srta. Katica Arcos SUBROGANTE	

Dirección Zonal de Pesca XV, I y II Regiones Avda. Arturo Prat N°920, Iquique, CHILE. Fono: (52)2502930.
Sitio web: www.subpesca.cl

**Tercera Reunión "Comité de Manejo de Algas Pardas, Región de Antofagasta" - Año 2017
Antofagasta, 17 de Agosto de 2017**

Institución	Nombre	Firma
7.- Representantes Pesca Artesanal Comuna de Tocopilla	Sr. Manuel Adaos TITULAR	
	Sr. Leonel Cardoza SUBROGANTE	
8.- Representantes Pesca Artesanal comunas de Antofagasta y Mejillones	Sr. Oroindo Delgado Vargas TITULAR	
	Sr. Pablo López SUBROGANTE	
9.- Representantes Pesca Artesanal Comuna de Taltal	Sr. Leonardo Cantos Díaz TITULAR	
	Sr. Manuel Gonzalez Dubeaux SUBROGANTE	
10.- Representantes Plantas de Transformación de Mayor Tamaño y Exportadores, II Región	Sr. Roberto Cabezas TITULAR	
	Sr. Jaime Viñales SUBROGANTE	
11.- Representantes Plantas de Transformación de Menor Tamaño, II Región	Sr. René Cortés TITULAR	
	Sr. Eduardo Bustos SUBROGANTE	
12.- Representantes Agentes Comercializadores e Intermediarios, II Región	Sra. Aline Bragg TITULAR	
	Sr. René Piantini SUBROGANTE	



NÓMINA DE ASISTENTES Y/O INVITADOS

Tercera Reunión "Comité de Manejo de Algas Pardas, Región de Antofagasta" - Año 2017
Antofagasta, 17 de Agosto de 2017

Nombre	Organización	Fono	Correo electrónico:	Firma
Pilar Zaitbarren T	Avenapiscos		p.zaitbarren@avenapiscos.cl	
Lourenço Campes	Federacion T.L.T.L	994591061		
Nicolás H. Mendiz Rivera	Gob. Marítima Antof.	2630020	nmendiz@dgsm.cl	
Raúl Gutiérrez Escobar	Gob. Marítima Antof.	9689326	RGutierrez@dgsm.cl	
Rebeca Pizarro F	Curs. M.A.S	976349567		